

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE GOBIERNO	
11 AGO 2023	
HORA	<input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 23828

VISTO:

El expediente CO-0062-01838221-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Bufi, Rubén Fernando – D.N.I. N° 7.675.037 y Oldani, Stella Maris Rosa – D.N.I. N° 6.368.545, domiciliados en calle Gobernador Freyre N° 3.363; solicitan exención vitalicia del pago de la Tasa General de Inmuebles del Padrón N° 4187 debido a que dicha propiedad se encuentra incluida en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Urbano Arquitectónico de la Ciudad (Ordenanza N° 12.784).

Que, a fs. 16 a 18 la Dirección de Catastro informa los datos catastrales y dominiales del inmueble de referencia (Padrón N° 4187- Av. Gdor. Freyre N° 3.363); como así también de otros inmuebles a favor del Sr. Bufi (Padrón N° 156293 – calle Dr. A.I. Freyre N° 2.630 y Padrón N° 152196 – calle San Jerónimo N° 2.711).

Que, a fs. 20 a 22 el Departamento Tributos Determinados (Dirección de Rentas) informa que no se registran deudas de los padrones antes mencionados.

Que, a fs. 31 la Dirección de Rentas comunica que los peticionantes realizaron una solicitud por vía ordinaria (DE-0448-01835085-0) que se encuentra al día de la fecha en el Centro de Gestión Documental.

Que, a fs. 34 el Departamento de Patrimonio informa que el caso se ha tratado según expediente DE-0448-01835085-0 y adjunta copia del Acta 07 de la Comisión de Patrimonio Urbano Arquitectónico (fs. 37) y de la Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano N° 04/2023 (fs. 38-39) que en base a los informes y a lo dictaminado por la CPUA establece la descatalogación del inmueble de referencia, desestimando la protección cautelar del bien, atento a que en base a los criterios de valoración dispuestos en la Ordenanza N° 12.784, Título II, Capítulo I, Art. 11°, no cuenta con los atributos de valor necesarios para ser incluido como parte del Catálogo de Bienes del Patrimonio Urbano Arquitectónico, por lo que no sería aplicable para el caso un convenio de ayuda a la conservación patrimonial, según lo establecido en el Art. 54° de la Ordenanza N° 12.784.

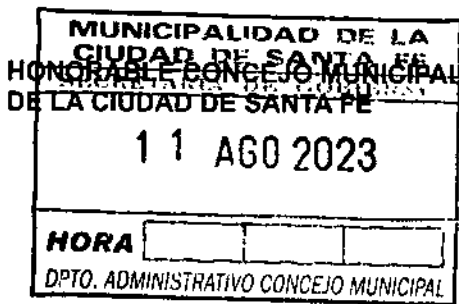


MATIAS PULZER
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
 Presidente
 Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
 150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION N° 23828

Que, a fs. 41 la Dirección de Rentas informa que no se encuentran acreditados los extremos legales para acceder a la exención dispuesta por la Ordenanza N° 12.784, Art. 52° inc. b), ya que para acceder a la misma es necesario celebrar un “convenio de ayuda a la conservación patrimonial” con el Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual no es posible si el inmueble ya no se encuentra dentro del Catálogo mencionado;

Que, en fs. 44 se adjunta copia del aviso de notificación enviado al Sr. Bufi en donde consta la Resolución Interna N° 04/2023 para su toma de conocimiento y, culminadas las instancias administrativas, copia del pase a archivo del expediente DE-0448-01835085-0.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

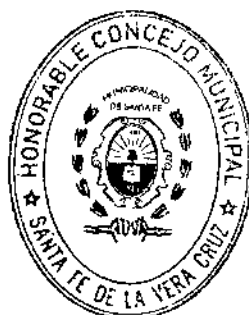
RESOLUCION

Art. 1°: Deniégase el pedido del Sr. Bufi, Rubén Fernando – D.N.I. N° 7.675.037 y de la Sra. Oldani, Stella Maris Rosa – D.N.I. 6.368.545 que solicitan la exención vitalicia del pago de la Tasa General de Inmuebles del padrón N° 4187.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01838221-8 (FPC)

PROMULGADA POR DECRETO N° Tacita
FECHA: 30-08-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL